

Señora Juez. Me permito liquidar las costas en el presente proceso, así:

A cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante

Concepto	Folio	Cd N°	Valor en \$
Agencias en Derecho	179 Vlto.	1	\$ 5.000.000
TOTAL COSTAS	\$5.000.000.oo.		

DANIELA MONTES CASARRUBIA

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal
Demandante	Sandey Vanesa Bonilla Jaramillo Y Otros.
Demandado	Clínica de Cirugía Ambulatoria Conquistadores S.A.
Radicado	05001 31 03 013 2018 00586 00
Asunto	Aprueba liquidación de costas

De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado, por la suma de **\$5.000.000.oo.**

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

c.g.

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aff49afe649e600c4f6654470513e4360ee616529ec96b25fe6b0f01fa3ed88d

Documento generado en 01/12/2020 03:19:54 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>